REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
-C O R P O U R A B A-

CONVOCATORIA PARA DESIGNAR REVISOR FISCAL

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA- en cumplimiento del literal b del artículo 25 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 3° Art. 20 del Acuerdo No 100-02-01-01-0001-2014, expedido por la Asamblea Corporativa de CORPOURABA, convoca a las personas naturales o jurídicas que aspiren a ser designados como **REVISOR FISCAL** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá **-CORPOURABA-,** para que se postulen y remitan las hojas de vida a la Subdirección Jurídica Administrativa y Financiera de CORPOURABA, ubicada en el Municipio de Apartadó, Calle 92 No. 98 - 39, a partir del día 8 de Febrero de 2016 **a las 07:35 a.m.** hasta el día **16** de Febrero del mismo año a las **05:05 p.m.,** anexando la documentación que acredite los requisitos exigidos en el Capítulo VIII del Código de Comercio y en el artículo 77 del Acuerdo No 100-02-01-01-0001-2014, consistentes en:

- Personas naturales: Hoja de vida; Tarjeta profesional de contador público y Experiencia relacionada

- Personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal; Hoja de vida y tarjeta profesional del contador público que prestará personalmente el servicio; Experiencia relacionada de cinco años y Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales

CORPOURABA no se hará responsable por los documentos que sean enviados por correo y no lleguen oportunamente a su destino. La designación se efectuará por la Asamblea Corporativa el día **28 de Febrero de 2016** a **las 9:00 a.m.,** previo el análisis de todas las hojas de vida presentadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Su vinculación será mediante un contrato de prestación de servicios, conforme los términos del Estatuto para la Contratación de las Entidades Estatales, con honorarios equivalentes a cuatro (4) smmlv. El Revisor Fiscal designado deberá cumplir las funciones previstas en el artículo 207 del Código de Comercio, adicionado por el artículo 27 ley 1762 de 2015 y 79 del Acuerdo No 100-02-01-01-0001-2014.

VANESSA PAREDES ZÚÑIGA
Directora General

AVISO ÚNICO